



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0683/2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 27 JUL 2022

#### VISTO:

El OFICIO N° 253-2022-MDSAH/A de fecha 08 de Julio 2022, con registro N° 3667595 la señora Marlene Placida Manza Díaz Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Huaycahuacho, de la Provincia de Lucanas Departamento de Ayacucho, mediante el cual nos solicita el conocimiento y autorización de la **"II FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL CUY - HUAYCAHUACHO-VALLE DEL SONDONDO 2022"**, documento al cual hace suyo el Director Regional Agraria Ayacucho y el Director de Producción y Competitividad Agraria, disponiendo su atención y proyectar la resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad el de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria;







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 0683 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 27 JUL 2022

- VOCAL 2 : Sr. VICTOR CCENCHO FUENTES  
Gestor Institucional Programa PAÍS
- VOCAL 3 : Sr. HIPOLITO ESPINOZA GÓMEZ  
Presidente B.J.
- VOCAL 4 : Sr. PEDRO PABLO DÍAZ CCENCHO  
Presidente de B. Pampa

**ARTICULO TERCERO.-** La Dirección Regional Agraria Ayacucho es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL